



Expediente n.º: 832/2024
Procedimiento: Quintel 2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la convocatoria de 27 de mayo de 2024 del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por el que se convocan subvenciones dirigidas a municipios de la Comunidad de Castilla y León de más de 5.000 habitantes del ámbito de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural,

Visto que el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada solicita con fecha 10 de junio de 2024 diferentes puestos: cinco monitores de tiempo libre, un administrativo y un auxiliar de biblioteca.

Vista la necesidad del Área de Educación, Cultura y Deportes para la contratación de dos monitores de ocio y tiempo libre.

Vistos los requisitos de las contrataciones y criterios para la selección de personal establecidos en la base 8ª de la convocatoria de la citada subvención.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. – Proceder a la selección de dos monitores de ocio y tiempo libre para el área de educación cultura y deportes amparo de la subvención “*Quintel 2024*”

SEGUNDO. – Establecer los siguientes criterios objetivos de selección, basado en valoración de méritos cuya puntuación máxima es de 10 puntos:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (*máximo 5 puntos*)

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. (Curriculum Vitae y Vida Laboral). Los servicios prestados se acreditarán mediante contratos de trabajo o certificados expedidos por empresas o administración público, según el caso, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

***0,10 puntos por cada mes de experiencia -tanto en empleo público como privado-.
No se valorarán fracciones de tiempo inferior al mes***

Sólo se valorará la experiencia en puestos relacionados con los siguientes ámbitos: infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores, integración social e igualdad de género.

Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.





B) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

Los títulos o diplomas se acreditarán mediante presentación de copia simple del título original, sin perjuicio de que el órgano encargado de la selección de los candidatos pueda requerir la presentación del título original o copia del mismo, debidamente compulsada, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado

B.1.- **TITULACIÓN (máximo 1,50 puntos)**: La puntuación no será acumulable procediendo sólo a valorar la puntuación máxima.

	Titulación	Puntuación
A	Coordinador de Tiempo Libre o Certificado de Profesionalidad de <u>Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</u>	1,25 puntos
B	Grados universitarios de Educación Social, Trabajo Social o Psicología	1,50 puntos

B.2.- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 2,50 puntos)**:

B.2.1 **Competencias digitales (máximo 1,25 puntos)**: Certificado expedido por la Junta de Castilla y León o la comunidad autónoma de referencia en su caso.

B.2.1.A – Acreditación de competencias CERTICYL

CERTIFICACIONES	Puntuación
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel básico	0,50 puntos
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel medio	0,80 puntos

Las puntuaciones de ambas certificaciones no son acumulables.

B.2.1.B – Otra formación relacionada con adquisición de competencias digitales

Cursos impartidos por Castilla y León Digital relacionado con la adquisición de competencias digitales o en su caso cursos relacionados exclusivamente con paquete de office, Windows e internet y que al menos sean de veinte horas:

De 20 a 100 horas	0,20 puntos
De 100 a 200 horas	0,25 puntos
De 200 horas en adelante	0,45 puntos

Cuando se presenten cursos que versen sobre la misma temática se tendrá en cuenta aquel cuya fecha de realización sea más reciente.

B.2.2 **Otros Cursos (máximo 1,25 puntos)**: Relacionados exclusivamente sobre las siguientes materias relacionadas con las tareas del puesto de trabajo y con el Área de Educación, Cultura y Deportes: atención al público, infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores, integración social e igualdad de género. Sólo se baremarán cursos realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carvajosa de la Sagrada y de más de veinte horas de la siguiente manera:

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos





De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

No se valorarán en este apartado en ningún caso otros títulos de grado, masters o estudios superiores para este puesto de trabajo ni cursos relacionados con aspectos incluidos en la valoración de competencias digitales (paquete office, Windows, internet, etc.), ni otros cursos transversales (prevención de riesgos, protección de datos...)

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto): Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el conocimiento preciso de las tareas a realizar
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV
- ✓ Idoneidad de aspirantes

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario accidental doy fe a los solos efectos del Art 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

EL ALCALDE
Firma digital. Pedro Samuel Martín García

EL SECRETARIO
Firma digital. Santiago Hernández Rivas

